



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**CUADERNO:** C/003/2021.

**PARTE ACTORA:** ANTONIO RAMOS PÉREZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE CONOCIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los once días del mes de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada a las quince horas con diecisiete minutos de este día, a la cuenta de correo [avisos.teqroo@gmail.com](mailto:avisos.teqroo@gmail.com) se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta [ieqroo.juridica@gmail.com](mailto:ieqroo.juridica@gmail.com), por medio del cual se adjunta el oficio DJ/036/2021 signado por el licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, tal como consta en la razón levantada por el oficial de partes de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense interpuesto por Antonio Ramos Pérez, en contra de la lista de omisiones e inconsistencias en la documentación presentadas para su registro como Candidato Independiente las cuales en su mayoría no son posibles de subsanar en un tiempo por lo expuesto en la denuncia original de la cual se deriva el número en el Cuaderno de Antecedentes como CA/002/2021.-

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Téngase por recibido el oficio signado por el licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando el aviso correspondiente del medio de impugnación interpuesto por Antonio Ramos Pérez, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/003/2021**.-

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----